

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR UN PRÉSTAMO UNIVERSITARIO DE POSTGRADO

Haz llegar en persona o por correo esta solicitud rellenada y firmada a AGAUR (Passeig Lluís Companys, 23, 08010 Barcelona), indicando en el impreso los datos de l'entitat financera (dirección y E-MAIL de la persona que gestionará el préstamo):

- ◆ Caja de Ingenieros

Documentación a anexar:

- ◆ Préstamo para el pago de la matrícula:
 - ◆ Formulario de solicitud
 - ◆ Fotocopia del NIF/NIE
 - ◆ Modelo normalizado de justificante de admisión a un programa de postgrado
 - ◆ Fotocopia del título universitario o del documento acreditativo de estar en disposición de pedirlo
 - ◆ Certificado de empadronamiento (sólo cuando la matrícula sea en un centro de fuera de Cataluña)

La entidad financiera te pedirá, además, que aportes los avales o garantías necesarios.

¡ RECUERDA !

Puedes pedir el *préstamo universitario de postgrado* si cumples los siguientes requisitos:

- ◆ Ser título universitario
- ◆ Ser admitido/a en un programa de:
 - Doctorado universitario o de un centro vinculado a una universidad
 - Máster Oficial
 - Postgrado universitario o de un centro vinculado a una universidad

Las condiciones financieras del *préstamo universitario de postgrado* son:

Importe máximo del préstamo: 30.000,00€ en total, para cubrir el importe de la matrícula y, de manera opcional y condicionada una disposición personal por un importe igual o inferior al solicitado para la matrícula siempre que la suma de los ingresos íntegros computables declarados en la última declaración de renta sean inferiores a los 15.000 euros.

- ◆ **Comisiones:**
 - Comisión de apertura y comisión de estudio: 0%
 - Comisión de amortización anticipada parcial y/o total: 1,00%
- ◆ **Amortización del capital:** Se establece una carencia por la duración de los estudios. El periodo de amortización del préstamo, que comprende la carencia, se establece en 10 años, excepto si el alumno/a ha solicitado un periodo inferior.
- ◆ **Tipo de interés:** Euribor a un año + 3,5%
- ◆ **Revisión del interés:** anual
- ◆ **Causas de cancelación anticipada:** impago de las cuotas de intereses durante tres vencimientos consecutivos más las legalmente establecidas. En el caso de que el préstamo incluya la disposición mensual de carácter compensatorio, la no presentación del informe de seguimiento académico satisfactorio podrá comportar su retirada. En el caso de falsedad de los datos declarados, el crédito quedará anulado automáticamente y con la obligación de retomar las cantidades percibidas por parte del interesado/a.
- ◆ **Garantías:** las exigidas por las entidades bancarias.
- ◆ **Deducción fiscal:** si eres residente en Cataluña y cursas estudios de tercer ciclo podrás deducir los intereses que devengue este préstamo en el tramo autonómico de la cuota del IRPF (a partir del 30 de julio; Ley 7/2001, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, art. 51)